

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA ASOCIACIÓN PEDRET ARTE Y CULTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA PARA LA COLABORACIÓN EN LA RESTAURACIÓN DE LA CAPILLA DE LA VIRGEN DEL PILAR

Girona, 25 de Noviembre de 2016

REUNIDOS

De una parte la señora Marta Madrenas Mir, Alcaldesa del Ayuntamiento de Girona, asistida por el señor José Ignacio Araujo Gómez, Secretario General de la Corporación.

Y de la otra parte, el señor Miquel Martínez Casellas, con NIF 40.261 810B, Presidente de la Asociación Pedret Arte y Cultura, con NIF G17619115.

INTERVIENEN

La primera como representante del Ayuntamiento de Girona, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 53.1 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de régimen local de Cataluña.

El segundo como Presidente de la Asociación Pedret Arte y Cultura.

Ambas partes

EXPONEN

I. Que la Asociación Pedret Arte y Cultura es una asociación que tiene como objetivo, entre otros, representar, gestionar, defender y fomentar los intereses comunes de sus miembros y la organización de actividades culturales y deportivas, y en la conservación y restauración del patrimonio monumental de su barrio, como es la restauración de la Capilla de Santiago, ubicada en el barrio de Pedret de Girona.

II. Que el Ayuntamiento de Girona tiene la voluntad de colaborar en aquellas iniciativas y actuaciones de carácter social.

III. Que, por todo ello, ambas partes, de común acuerdo y reconociéndose la capacidad legal necesaria, formalizan este Convenio que regirá por los siguientes:

PACTOS

Primero.- Objeto del Convenio.

El objeto de este Convenio es establecer los términos de colaboración entre el Ayuntamiento de Girona y la Asociación Pedret Arte y Cultura, para la restauración (limpieza del tejado, pintura de la sacristía) de la Capilla de la Madre de Dios del Pilar, ubicada en el barrio de Pedret de Girona.

Segundo.- Compromisos de la Asociación Pedret Arte y Cultura.

Con la firma del presente convenio, la Asociación Pedret Arte y Cultura, comprometiéndose a:

2.1. Destinar la subvención municipal exclusivamente a la finalidad para la que ha sido concedida.

2.2. Hacer constar la colaboración municipal en los medios de difusión que utilice.

2.3. En caso de que se haga difusión de las actividades, se hará constar que se realiza en colaboración con el Ayuntamiento de Girona.

2.4. En caso de que se editen materiales de difusión deberán contener la expresión "en convenio con el Ayuntamiento de Girona" y el logotipo del Ayuntamiento de Girona.

Tercero.- Compromisos del Ayuntamiento de Girona.

Con la firma del presente Convenio, el Ayuntamiento de Girona se compromete a:

Aportar 1.000,00 €, para la restauración (limpieza del tejado, pintura de la sacristía) de la Capilla de la Virgen del Pilar, ubicada en el barrio de Pedret, expuesta en los puntos anteriores.

Este importe irá a cargo a la partida 2016 100 92010 48000 del presupuesto municipal.

Cuarto.- Forma de pago y justificación de la subvención.

Una vez aprobada la subvención se procederá a su pago.

La justificación de la actividad se hará de acuerdo con la siguiente documentación:

- Memoria breve, con la síntesis de la actividad realizada.
- Justificación económica presentada según modelo normalizado de justificación de subvenciones que se puede encontrar en:

https://seu.girona.cat/export/sites/default/dades/tramits/ descarrega_ca/1412_c a.pdf

- En el caso de no ejecutar la totalidad del gasto por cualquier motivo, deberá devolver los importes cobrados y no ejecutados. Asimismo, procederá el reintegro en caso de que la entidad reciba financiación externa para la misma actuación.

Quinto. Causas de resolución del Convenio.

Son causas de resolución de este Convenio:

- a) El mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito.
- b) El transcurso del plazo pactado en los términos previstos en la cláusula siguiente.
- c) La denuncia por incumplimiento de alguna de las partes.
- d) Las causas generales establecidas por la legislación vigente.

Sexto.- Vigencia del Convenio.

La vigencia del convenio se establece hasta la finalización de la actividad subvencionada.

Séptimo.- Modificación del Convenio.

El Convenio se podrá modificar, por acuerdo mutuo y con previa solicitud de una de las partes, mediante la fórmula de pactos adicionales.

La alcaldesa de Girona

Por la Asociación Pedret Arte y Cultura

Marta Madrenas Mir

Miquel Martínez Casellas

CERTIFICO
El secretario general

José Ignacio Araujo Gómez